

**ACTA DE MESA TEC0005178**

**Fecha:** 2 de octubre de 2019

**Tipo Contrato:** Servicio **Ámbito:** Tragsatec **Procedimiento:** Abto. Simplificado

**1. OBJETO:**

**Objeto:** SERVICIO DE ORDENANZA “AUXILIAR DE SERVICIO” EN AVDA. FERNANDO CASAS NOVOA, 35B-1ªP-A, SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

**Obra:** 0100121 OF. FERNANDO CASAS 35

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 33.000,00 € IVA no incluido

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 39.930,00 € IVA incluido I.V.A. 6.930,00 €

**2. OFERTAS RECIBIDAS:**

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación y los lotes a los que optan es la siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
CLN INCORPORA, S.L.	24.918,41
EULEN CEE, S.A.	27.610,00
GALICIA OUTSOURCING, S.L.	29.909,00
PRINTES SECURITY ADVICE, S.L.	29.689,00
SERVICIOS GALLEGOS DE MINUSVÁLIDOS, S.L.	26.400,00

**3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO**

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 49.500,00 €. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el Grupo L, subgrupo 6, categoría 1.
- La solvencia técnica:** Relación de servicios similares relativos al mismo código CPV: 90500000 “Servicios de recepción” ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 23.100,00 € en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el Grupo L, subgrupo 6, categoría 1.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
CLN INCORPORA, S.L.	No	Admitido
EULEN CEE, S.A.	No	Admitido
GALICIA OUTSOURCING, S.L.	No	Admitido
PRINTES SECURITY ADVICE, S.L.	No	Admitido
SERVICIOS GALLEGOS DE MINUSVÁLIDOS, S.L.	No	Admitido

#### 4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentadas por CLN INCORPORA, S.L.se encuentran en baja desproporcionada:

(A) media de las ofertas presentadas	27.705,28					
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	N/A	<b>LOTE ÚNICO</b>				
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A					
LICITADOR	OFERTA	%baja s/Δ	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
CLN INCORPORA, S.L.	24.918,41	-10,06%				SI
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	27.610,00	-0,34%				NO
GALICIA OUTSOURCING, S.L.	29.909,00	7,95%				NO
PRINTES SECURITY ADVICE, S.L.	29.689,00	7,16%				NO
SERVICIOS GALLEGOS DE MINUSVÁLIDOS, S.L.	26.400,00	-4,71%				NO
<b>5</b>	<b>27.705,28</b>	<b>7,95%</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	<b>0</b>		

Por este motivo se solicita a **CLN INCORPORA, S.L**

- *Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.  
Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.*

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **CLN INCORPORA, S.L.** la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- *La empresa tiene la condición de Centro Especial de Empleo y por ello goza de beneficios en el pago a la Seguridad Social y subvenciones de salarios de las trabajadoras.*

## 5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 1.- Criterios Precio (88 puntos)

**Precio:** Se otorgaran **88 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

### 2.- Criterios de carácter social (12 puntos)

**2.1 Mayor participación de la mujer en el mercado laboral.** Por el compromiso de contratar personal femenino, en base al fomento de la contratación femenina a que se refiere el artículo 145 de la Ley de Contratos del sector Publico en los criterios de adjudicación de carácter social. Se otorgaran 2 puntos por cada trabajadora adscrita al servicio **(6 puntos)**

**2.2 Contratación de desempleados de larga duración:** Por el compromiso de contratar personal desempleado de larga duración, en base a las oportunidades de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social según el artículo 145 de la Ley de Contratos del sector Publico en los criterios de adjudicación de carácter social. . Se otorgaran 2 puntos por cada trabajador/a desempleado/a de larga duración adscrita al servicio **(6 puntos)**

Orden	EMPRESA	Importe Oferta	Puntos precio	Puntos participación mujer	Puntos desempleados larga duración	Puntos Obtenidos
1º	CLN INCORPORA, S.L.	24.918,41	88,00	6	6	100
2º	SERVICIOS GALLEGOS DE MINUSVÁLIDOS, S.L.	26.400,00	82,05	4	4	90,05
3º	EULEN CEE, S.A.	27.610,00	77,20	6	6	89,20
4º	PRINTES SECURITY ADVICE, S.L.	29.689,00	68,86	6	6	80,85
5º	GALICIA OUTSOURCING, S.L.	29.909,00	67,97	4	4	75,97

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

**CLN INCORPORA, S.L.**

<b>Requisitos mínimos y Solvencia</b>	<b>Inscrito en ROLECE:</b>	<b>Declarado responsablemente en Anejo II:</b>
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se requiere a la empresa: **CLN INCORPORA, S.L.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

**Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste**